"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): RODRIGUEZ ESCOBAR ROBERTO
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMP-2018-010
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: AMAZONAS / RODRIGUEZ DE MENDOZA / OMIA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RD 205-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 05/12/2018
Zafra: 2018-2020
Volumen del Plan(m3): 110.28
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 27/11/2019, Término: 28/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 043-2020-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU: 00171-2021-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00367-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.301U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ficus sp. | Higueron*		28.898	0
2	*Ocotea sp. | Moena*		0	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrela montana* | *Cedro*		70.523	70.523	6.229	8,8%	8,8%

Fuente: Resolución N° 00367-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/01/2020

Fecha y hora de Consulta: 10/09/2026 17:01:52

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.